

Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Autoridad Investigadora
 Lista Diaria de Notificaciones
 del día viernes 24 de marzo de 2017.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|--------|---|------------------|----------------|
| AI/DE-002-2016 | DGPMCI | Se emite requerimiento de información mediante oficio No. IFT/110/AI/DG-PMCI/019/2017. Notifíquese. | 20/02/2017 | 24/03/2017 |
| AI/IO-002-2016 | DGPMCI | Se ordena integrar al expediente copia certificada de diversa información pública contenida en el acuerdo, toda vez que dicha información es relevante y pertinente para, entre otras cuestiones, y, en su caso, realizar el análisis ordenado en los artículos 56, fracciones III, IV, VII Y XI, 58 y 59 de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento. Notifíquese. | 22/03/2017 | 24/03/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014671, presentado el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/038/2017; se tiene por presentado en tiempo el escrito y sus anexos, por acreditada la personalidad de la promovente; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que señala para los efectos y en los términos que indica en el escrito referido; respecto a la prórroga solicitada por el plazo señalado en el escrito referido, se advierte que en términos del artículo 34 bis 2, primer párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento, toda persona que tenga conocimiento o relación con algún hecho que investigue esta autoridad o con la materia de sus procedimientos en trámite, tiene la obligación de, entre otras, proporcionar en el término de diez días hábiles la información, cosas y documentos que obren en su poder en el medio que le sean requeridos. Si bien dicho precepto no prevé expresamente que el plazo aludido sea prorrogable, dicha posibilidad se deduce de los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento. En este tenor, con fundamento en los artículos 31, primer párrafo y 34 | 23/03/2017 | 24/03/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|----------------|--------|---|------------------|----------------|
| | | bis 2, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica; 34, 60 y 61 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica y 63, fracción II del Estatuto Orgánico de este Instituto Federal de Telecomunicaciones, se acuerda favorablemente la solicitud de prórroga; sin embargo, se otorga a la promovente un plazo adicional único de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que fenezca el plazo original otorgado en el oficio citado. Finalmente, se indica a la promovente que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/038/2017; lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese. | | |
| AI/DE-002-2016 | DGPMCI | Se ordena integrar al expediente impresión certificada de diversa información pública contenida en el acuerdo, toda vez que dicha información es relevante y pertinente para realizar el análisis previsto en los artículos 54, 56, fracciones V, XI y XII, 58 y 59, de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento. Notifíquese. | 23/03/2017 | 24/03/2017 |
| AI/IO-001-2016 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes 014973 presentado el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/011/2017; se tiene por presentado el escrito referido y por reconocida la personalidad del promovente. Toda vez que el aviso de privacidad citado en el referido oficio, tiene un error al señalar la razón social y no la correspondiente al agente económico, en consecuencia, con fundamento en el artículo 122 de la Ley Federal de Competencia Económica se ordena dejar sin efectos el oficio citado, así como la orden y apercibimientos decretados en el mismo, con la finalidad de girar uno nuevo, tomando en consideración la información referida en el citado oficio y las manifestaciones vertidas en el escrito señalado. Asimismo, toda vez que se dejó sin efectos el oficio referido, así como la orden y apercibimientos decretados en el mismo, se informa que no ha lugar a acodar de conformidad con la prórroga solicitada mediante el escrito presentado ante la oficialía de partes, el nueve de marzo de dos mil diecisiete. Notifíquese. | 23/03/2017 | 24/03/2017 |
| AI/IO-002-2016 | DGPMCI | Se tiene por presentado en tiempo el escrito de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete identificado en la oficialía de partes del | 24/03/2017 | 24/03/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|------------|------|--|------------------|----------------|
| | | <p>Instituto Federal de Telecomunicaciones con el número 015190. Asimismo se tiene por acreditada la personalidad del promovente. Se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que indica en los términos señalados en el escrito. Respecto a la prórroga solicitada, se indica que, con fundamento en los artículos 73, segundo párrafo de la Ley Federal de Competencia Económica; 41 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y, por única ocasión se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Se indica que subsisten en todos sus términos las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/050/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete. Con relación con la información y documentación proporcionada en el escrito, así como las manifestaciones vertidas en el mismo, se indica al promovente que se acordará lo conducente, una vez que su representada presente a esta autoridad la totalidad de la información y documentos requeridos en el Oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/050/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete. Respecto a su solicitud relativa a clasificar diversa información como confidencial, se indica que esta autoridad acordará lo conducente, una vez que presente a esta autoridad la totalidad de la información y documentación requerida en el Oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/050/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete o, en su caso, cuando concluya el plazo otorgado para ello, de conformidad con el presente acuerdo. Con relación a la información que llegue a presentar en cumplimiento al Oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/050/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, se le indica de nueva cuenta que en caso de que considere que ésta tiene el carácter de confidencial en términos de los artículos 3, fracción IX y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el Oficio IFT/110/AI/DG-PMCI/050/2017 de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete para tal efecto. Adicionalmente, se señala que conforme al artículo 124, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica, durante la investigación el</p> | | |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|-------------------------------|--------|---|------------------|----------------|
| | | Instituto no permitirá el acceso al expediente y, en consecuencia, ninguna persona ajena a esta autoridad tendrá acceso a la información y documentos aportados. Notifíquese. | | |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 014814, presentado el veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/068/2017; se tiene por presentado en tiempo el escrito referido; por reconocida la personalidad de la promovente; se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y se otorga por única ocasión un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Asimismo, se indica a la promovente que en caso de que considere que la información que acompañó a sus escritos, así como aquella que llegue a presentar en cumplimiento al oficio de referencia tiene el carácter de confidencial en términos del artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el oficio para tal efecto. Finalmente, se hace de su conocimiento que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/068/2017. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese. | 24/03/2017 | 24/03/2017 |
| E-IFT/UCE/DGIPM/PMR/0006/2013 | DGPMCI | Visto el escrito con número de oficialía de partes de este Instituto Federal de Telecomunicaciones 015201, presentado el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, en atención al requerimiento de información contenido en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/059/2017; se tiene por presentado en tiempo el escrito; por acreditada la personalidad del promovente; así como por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones; se acuerda favorablemente su solicitud de prórroga y se otorga por única ocasión un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. Asimismo, se indica al promovente que en caso de que considere que la información que acompañó al escrito señalado, así como aquella que llegue a presentar en cumplimiento al oficio de referencia tiene el carácter de confidencial en términos | 24/03/2017 | 24/03/2017 |

| Expediente | Área | Objeto | Fecha de Emisión | Fecha de Lista |
|------------|------|--|------------------|----------------|
| | | del artículo 31 bis, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, aplicable al presente procedimiento, deberá señalarlo y acreditarlo de conformidad con lo establecido en el oficio para tal efecto. Finalmente, se hace de su conocimiento que subsisten en todos sus términos las obligaciones y apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/059/2017. Lo anterior de conformidad con los razonamientos y fundamentos referidos en el presente acuerdo. Notifíquese. | | |

Ismael Reyes Ramírez

Director General Adjunto de Atención en Procedimientos

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.